

DON JERONIMO DANIEL MARTINEZ GARCIA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A.

## CERTIFICA:

Que el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSV de Toledo) en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2013 en la Sala de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo y con la asistencia de:

El Presidente D. Emiliano García-Page Sánchez, el Vicepresidente D. Francisco Javier Nicolás Gómez y los vocales:

D. Rafael Perezagua Delgado

D. Gabriel González Mejías

Dña. Claudia Alonso Rojas

Dña. Ángela Moreno-Manzanaro Cerdeño

D. José López Gamarra

D. Vicente Romera Huerta

D. Aurelio San Emeterio Fernández

Actúa de Secretario, D. Jerónimo Daniel Martínez García, Secretario del Consejo de Administración.

Asisten también el Gerente General D. Andrés Javier Ruedas Carvajal y el Gerente de Infraestructuras D. Luís Enrique Espinoza Guerra.

## Adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"5°.- Declaración de "desierto" el procedimiento abierto para la ENAJENACIÓN DE LA PARCELA RP4, SITA EN LA CALLE VALDEMARÍAS -5ª FASE RESIDENCIAL- DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SUJETAS A UN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA -EXPTE. RP4-E-12-, por falta de licitadores."

Vista la propuesta que formula Mesa de Contratación de fecha 14 de febrero de 2013, constituida en el expediente del que se ha hecho mérito en el epígrafe, y no habiendo más intervenciones, con la abstención de las señoras Alonso Rojas y Moreno-Manzano Cerdeño, y de los señores López Gamarra y Romera Huerta, por mayoría de los presentes se acuerda:

Primero: Declarar desierto el procedimiento abierto para la ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PARCELA RP4, SITA EN LA CALLE VALDEMARÍAS -5ª FASE RESIDENCIAL- DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SUJETAS A UN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA -EXPTE. RP4-E-12-, por falta de licitadores.

Segundo: Proceder a la enajenación de la parcela directamente, tal y como está previsto en el Pliego, facultando para ello al Gerente General de la EMSV de Toledo, para que durante el plazo máximo de un año, lleve a cabo negociaciones con empresas del sector, y tomar una decisión al respecto.

Tercero: Dar oportuna publicidad del presente Acuerdo en el perfil de contratante de la EMSV de Toledo.

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, expido el presente con el Vº Bº de la Presidencia en Toledo a 19 de marzo de dos mil trece.

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

V°.B°.

EL PRESIDENTE

Fdo.-Emiliano García-Page Sánchez

EL SECRETARIO,

Fdo.- Jerónimo D. Martínez García